PRÓRROGA NO. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 3 DEL CONTRATO No. 2024-0479, SUSCRITO ENTRE METALICAS JEP S.A.S. Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

CONTRATO NO:	**2024-0479**
CONTRATISTA:	**METALICAS JEP S.A.S.**
OBJETO:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 (FONDECÚN 23-020) SUSCRITO ENTRE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN
VALOR INICIAL	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($128.570.861,79),
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	09 DE OCTUBRE DE 2024

Que el trece (13) de marzo de 2025, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., **SOFIA RODRIGUEZ LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.070.708.846 expedida en la Vega - Cundinamarca, en su condición de Supervisor del Contrato No. 2024-0479 del FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN y el señor **JORGE ELIECER PARRADO BOLAÑOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.596.683 de Cali, en calidad de represente legal de **METALICAS JEP S.A.S** Identificada con NIT. 890323667-8, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente prórroga No. 4 a la suspensión No. 3 del Contrato No. 2024-0479, a partir del catorce (14) de marzo de 2025, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 31 de octubre de 2023, se firmó el convenio marco interadministrativo No. DCC.DGR.CMI-108-2023, celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, cuyo objeto consiste en *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, a través de la Gerencia Integral que permitan formular, estructurar y ejecutar los proyectos que requiere la DCC encaminados a la gestión inmobiliaria, mejoramiento, actualización de la infraestructura física, dotación y en general todas aquellas actividades requeridas por la Dirección General de la DCC, con el fin de contar con sedes adecuadas para el funcionamiento y prestación del servicio tanto administrativo como operativo"*, y cuya duración es hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. Que el 03 de noviembre de 2023, se firmó el contrato interadministrativo N° DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 del convenio marco interadministrativo N° DCC.DGR.CMI-108-2023, celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, cuyo objeto consiste en "REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL Y/O ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DEL ESTADO PARA LA ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE SEDES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA A NIVEL

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

NACIONAL" con un plazo de ejecución inicial de CUATRO (04) MESES y por un valor de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.180.000.000).

3. Que el 07 de noviembre de 2023, se firmó el acta de inicio del contrato interadministrativo N° DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 del convenio marco interadministrativo N° DCC.DGR.CMI-108-2023, celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, con plazo de ejecución de cuatro (04) meses, es decir hasta el 07 de marzo de 2024.

4. Que durante la ejecución del Contrato Interadministrativo en comento se han pactado las siguientes modificaciones contractuales:

4.1 El 22 de diciembre de 2023, se suscribió OTROSI No 001 ADICIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, por un valor total de SEISCIENTOS DIECISEIS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 616.727.236,00).

4.2 El 6 de marzo de 2024, se suscribió OTROSI No. 002 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, por tres (03) meses, es decir 06 de junio de 2024.

4.3 El 29 de mayo de 2024, se suscribió OTROSI No. 003 y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, estableciendo el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2024.

4.4 El 29 de agosto de 2024, se suscribió OTROSI No. 004 y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, hasta el 30 de septiembre de 2024.

4.5 El 30 de septiembre de 2024, se suscribió OTROSI No. 005 y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, hasta el 31 de octubre de 2024.

4.6 El 31 de octubre de 2024, se suscribió OTROSI No. 006 y PRÓRROGA No. 5 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, hasta el 13 de diciembre de 2024.

4.7 El 13 de diciembre de 2024, se suscribió OTROSI No. 007 y PRÓRROGA No. 6 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, hasta el 31 de enero de 2025.

4.8 El 31 de enero de 2025, se suscribió OTROSI No. 008 y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, hasta el 17 de marzo de 2025.

5. Que el 07 de octubre de 2024, se suscribió el Contrato Derivado No. 2024-0479, con METALICAS JEP S.A.S, con Nit. 890323667-8, cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA*

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

PRÓRROGA NO. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 3 DEL CONTRATO No. 2024-0479, SUSCRITO ENTRE METALICAS JEP S.A.S. Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

DOTACIÓN DE LAS SEDES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 (FONDECÚN 23-020) SUSCRITO ENTRE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN", hasta el 31 de octubre de 2024.

6. Que el 07 de octubre de 2024, se suscribió el Contrato Derivado No. 2024-0479, con METALICAS JEP S.A.S, con Nit. 890323667-8, cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 (FONDECÚN 23-020) SUSCRITO ENTRE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN",* hasta el 31 de octubre de 2024.

6.1 Que el 09 de octubre de 2024, se firmó acta de inicio del Contrato Derivado No. 2024-0479, suscrito entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca y METALICAS JEP S.A.S, identificada con Nit. 890323667-8, con fecha de terminación el treinta y uno (31) de octubre de 2024.

6.2 Que, el 30 de octubre de 2024, se suscribió SUSPENSIÓN NO. 1 AL CONTRATO DERIVADO 2024-0479 a partir del 31 de octubre de 2024 por un término de 41 días calendario hasta el 10 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta el contratista derivado no podrá adelantar la instalación del mobiliario, en la Sede de Neiva- Huila hasta que se culminen las obras de adecuación conforme a los plazos previstos en las fichas técnicas del cliente, el cual, se encuentra fabricado y en custodia de la Defensa Civil Colombiana.

6.3 Que, de conformidad con el acta suscrita el día 12 de noviembre de 2024, el contrato No. 2024-0479 reinició su ejecución el día 13 de noviembre de 2024.

6.4 Que, teniendo en cuenta el numeral anterior, el 13 de noviembre de 2024 se suscribió PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DERIVADO No. 2024-0479 por el termino de 12 días calendario, esto a partir del 14 de noviembre de 2024 hasta el 25 de noviembre de 2024, con el fin de verificar la atención a las observaciones realizadas de conformidad con el acta de recibo parcial suscrita el 30 de octubre de 2024, y de esta forma recibir a satisfacción el mobiliario instalado en la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana, Bogotá.

6.5 Que el 20 de noviembre de 2024 se suscribió la SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DERIVADO No. 2024-0479 por el término de 22 días calendario, es decir, desde el 20 de noviembre de 2024 hasta el 11 de diciembre de 2024 celebrado entre la METÁLICAS JEP SAS y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN.

6.6 Que el 11 de diciembre de 2024 se suscribió la prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 Al Contrato derivado no. 2024-0479 por el término de un (1) calendario, es decir, desde el 12 de diciembre de 2024 hasta el 12 de diciembre de 2024 celebrado entre la METÁLICAS JEP SAS y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

PRÓRROGA NO. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 3 DEL CONTRATO No. 2024-0479, SUSCRITO ENTRE METALICAS JEP S.A.S. Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

6.7 Que el 13 de diciembre de 2024 se suscribió la prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2 Al Contrato derivado No. 2024-0479 por el término de un (1) Mes y Tres días (03) calendario, es decir, desde el 13 de diciembre de 2024 hasta el 15 de enero de 2025 celebrado entre la METÁLICAS JEP SAS y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, iniciando ejecución nuevamente el 16 de enero de 2025.

6.8 Que el 17 de enero de 2025, se suscribió suspensión No. 3 del No. 2024-0479 por el término de quince (15) días calendario, es decir, desde el 17 de enero de 2025 hasta el 31 de enero de 2025 celebrado entre la METÁLICAS JEP SAS y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN.

6.9 Que el 31 de enero de 2025, se suscribió la prórroga No. 1 a la suspensión No. 3 del No. 2024-0479 por el término de trece (13) días calendario, es decir, desde el 01 de febrero de 2025 hasta el 13 de febrero de 2025 celebrado entre la METÁLICAS JEP SAS y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN.

6.10 Que el 13 de febrero de 2025, se suscribió la prórroga No. 2 a suspensión No. 3 del No. 2024-0479 por el por el termino catorce (14) días calendario, es decir, desde el 14 de febrero de 2025 hasta el 27 de febrero de 2025, celebrado entre la METÁLICAS JEP SAS y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN.

6.11 Que el 27 de febrero de 2025, se suscribió la prórroga No. 3 a suspensión No. 3 del No. 2024-0479 por el por el termino catorce (14) días calendario, es decir, desde el 28 de febrero de 2025 hasta el 13 de marzo de 2025, celebrado entre la METÁLICAS JEP SAS y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN.

7. Que el 12 de marzo de 2025, la supervisión del contrato derivado 2024-0479 elevó solicitud de prórroga No. 4 a la suspensión No. 3 ante la Oficina Asesora Jurídica de Fondecún, en donde concluyó que es conveniente que se apruebe la solicitud de prórroga No. 4 a la suspensión No. 3 del Contrato Derivado No. 2024-0479, suscrito con METALICAS JEP S.A.S, identificada con NIT. 890.323.667-8, cuyo objeto es "***ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 (FONDECÚN 23-020) SUSCRITO ENTRE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN***":

> "*7. Que, el 05 de marzo de 2025 se realizó el comité operativo número 13 en compañía de la Dirección General de la Defensa Civil, donde se socializó el estudio de mercado para la adición de las nuevas dotaciones requeridas por la entidad.*
>
> *En este mismo comité operativo, la Dirección General de la Defensa Civil aprobó la suspensión del contrato derivado 2024-0479 hasta el 17 de marzo entre tanto se realiza el tramite y aprobación de la prórroga del Contrato Interadministrativo DGR.CTO-INTER-109-2023 (FONDECUN 23-020).*

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

8. Que el 11 de marzo de 2025 el contratista encargado de las actividades de adecuación en la sede de Neiva presentó solicitud de prórroga al contrato. Por lo tanto, la solicitud se encuentra en estudio por parte del fondo.

9. Considerando lo anterior, es necesario suscribir la prórroga No. 4 a la suspensión No. 3 del contrato derivado No. 2024-0479, teniendo en cuenta que en la Sede de Neiva-Huila continúan las actividades de adecuaciones y no es posible llevar a cabo la instalación del mobiliario. Además, el Fondo se encuentra actualmente en proceso de estudio de la prórroga y adición del contrato para proceder con su suscripción.

II. RECOMENDACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Que, de acuerdo con lo expuesto a lo largo del presente documento, se remite la presente solicitud de prórroga No.3 a la suspensión No. 4 del contrato derivado No. 2024–0479, ya que, se considera que los argumentos técnicos son suficientes para la suscripción de la presente novedad contractual puesto que, el contratista derivado no podrá adelantar la instalación del mobiliario en la Sede de Neiva- Huila hasta que se culminen las actividades de adecuación conforme a los nuevos plazos previstos por el contratista derivado de adecuaciones y que se encuentran en estudio por parte de la supervisión, esto teniendo en cuenta que, la instalación del mobiliario está prevista en el alcance contractual y que se encuentra fabricado y en custodia de la Defensa Civil Colombiana, en la bodega indicada por esta (Samper Mendoza). Adicionalmente el fondo se encuentra realizado el procedimiento necesario para suscribir la adición y prórroga del alcance del mobiliario definido por el cliente.

8. Considerando lo anterior, es necesario suscribir la prórroga No. 4 a la suspensión No. 3 del contrato derivado No. 2024-0479, teniendo en cuenta que en la Sede de Neiva-Huila que hace parte del alcance del objeto del contrato persiste la causal que dio origen a la suspensión No. 3 referente a las adecuaciones que se adelantan en la sede en mención.

De acuerdo con las anteriores consideraciones las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR LA SUSPENSIÓN del contrato No. 2024-0479, por el termino de cuatro (04) días calendario, es decir, desde el 14 de marzo de 2025 hasta el 17 de marzo de 2025, o antes si se consideran subsanados las eventualidades que generan la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. DCC.DGR.CTO.INTER-109-2023 (FONDECÚN 23-020). En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el Contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del Contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS. EL PRESTADOR se obliga a modificar los amparos de las garantías del Contrato No. 2024-0479 de acuerdo con el contenido de este documento y de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA “GARANTIAS” del contrato y allegarlas a FONDECÚN.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

PRÓRROGA NO. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 3 DEL CONTRATO No. 2024-0479, SUSCRITO ENTRE METALICAS JEP S.A.S. Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS. Hace parte integral de este documento la Solicitud de modificación contractual suscrita por la supervisión del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con su suscripción por las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de 2025, la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Por **FONDECÚN**

SOFIA RODRIGUEZ LOZANO
Supervisor del Contrato 2024 – 0479

Por **EL CONTRATISTA**

JORGE ELIECER PARRADO BOLAÑOS
Representante Legal

Revisó Aspectos Técnicos: Iván Armando Leal Baquero – Subgerente técnico (VoBo en SECOP II)
Jimena Astrid Ospina Caro– Gerente de proyecto
Reviso aspectos jurídicos: Sonia Jaqueline Angarita Salazar – Jefe de oficina Asesora Jurídica (VoBo en SECOP II)
Luis Nicolas Quitian-Abogado Contratista
Proyectó: Sergio Andres Valencia Parra- Abogado Contratista

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co